Santiago, 12 de septiembre de 2013.

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Modificación Reglamento Interno y Contrato Suscripción de Cuotas Fondo Mutuo Consorcio Ahorro Largo Plazo, responde Oficio N°18.478 de fecha 19 de agosto de 2013

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo Mutuo Consorcio Ahorro Largo Plazo, el cual contiene las siguientes modificaciones que subsanan las observaciones del Oficio de la referencia.

Las modificaciones que se introducen son las siguientes:

Reglamento Interno:

- En la Sección B del Reglamento Interno, *Política de Inversión y Diversificación*:

  (i) Número 4. *Operaciones que realizará el Fondo*, (a) en la contratación de derivados, subsección de activos objeto, se ha establecido que el activo objeto de moneda, sólo podrá recaer sobre el peso chileno; y (b) se ha indicado que la política de valorización de los contratos de derivados siempre deberá sujetarse a las disposiciones normativas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

- En la Sección E del Reglamento Interno *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:*

  (i) Número 2. *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, (a) al tratarse de un fondo denominado como Nacional, se establece que el fondo se regirá tributariamente según lo dispuesto por la ley chilena; y (b) se establece que los gastos por contratación de servicios externos serán de cargo del Fondo, siempre y cuando estén contemplados en la sección *"Gastos de cargo del Fondo"* del N°2 de la letra E del Reglamento Interno del Fondo.

Contrato de Suscripción de Cuotas:

- Sección B del Contrato de Suscripción de Cuotas *Remuneraciones y Gastos* N°3. *Gastos del Fondo*, (a) al tratarse de un fondo denominado como Nacional, se establece que el fondo se regirá tributariamente según lo dispuesto por la ley chilena; y (b) se establece que los gastos por contratación de servicios externos serán de cargo del Fondo, siempre y cuando estén contemplados en la sección *"Gastos del Fondo"* de la Letra B N° 3 del Contrato de Suscripción de Cuotas.

Por medio de la presente, me hago responsable en cuanto a que la información contendida en el presente documento es veraz y dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo Mutuo Consorcio Ahorro Largo Plazo, depositados en esa Superintendencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

LADISLAO LARRAÍN VERGARA
GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A